ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA No. DGR-003-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.

CONTRATO N°	DGR-003-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - DIRECCION TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S. NIT. 901672312-4 RL/ RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ CC. 1.003.430.623 DE MONTERIA
OBJETO	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO A LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, OCASIONADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE URRÁ.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.958.830.307).
VALOR ADICIONAL N1	MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.155.110.660)
VALOR FINAL DEL CONTRATO (Según Adición N1)	CUATRO MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.113.940.967).
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
ACTA DE INICIO	DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2026.
PRORROGA N1	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO.
SUSPENSION N1	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026
REINICIO N1	VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO (Según Modificatorio n2)	OCHO (8) DE DICIEMBRE DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	26000247 del 05/02/2026 CONTRATO INICIAL 26000253 del 06/02/2026 CONTRATO INICIAL 26000254 del 06/02/2026 CONTRATO INICIAL 26000448 del 21/05/2026 ADICIONAL N1
REGISTRO PRESUPUESTAL:	26001526 del 09/02/2026 CONTRATO INICIAL 26001527 del 09/02/2026 CONTRATO INICIAL 26001528 del 09/02/2026 CONTRATO INICIAL 26004802 del 03/08/2026 ADICIONAL N1
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCIÓN

Entre la Ingeniera **LINA MARCELA BENAVIDES LECLERC**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.144.219 de Chinú, actuando en calidad de Directora Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento de Córdoba de conformidad con el Decreto No. 00294 de octubre 15 de 2026 en calidad de **SUPERVISOR**, por una parte; y, por la otra, la empresa **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S**., identificada con NIT 901.672.312-4, representada legalmente por el señor **RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.430.623, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente acta de **ADICIÓN N°2 y PRÓRROGA N°2** al Contrato de Administración, Operación y Mantenimiento de Maquinaria No. **DGR-003-2026**, previas las siguientes:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA No. DGR-003-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.

CONSIDERACIONES

1. Que, el departamento de Córdoba en el marco de sus funciones constitucionales y legales, y en estricta observancia de los mandatos derivados de la declaratoria de Calamidad Pública (Decreto 00039 de 2026) y Urgencia Manifiesta (Decreto 00041 de 2026), suscribió el Contrato No. **DGR-003-2026** con la empresa ***MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.*** cuyo objeto es: ***"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO A LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, OCASIONADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE URRÁ"***, por un valor inicial de ***DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 2.958.830.307,00)*** y un plazo de ejecución de ***CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS***, contados a partir del acta de inicio.

2. Que, en fecha diez (10) de febrero de 2026 se suscribió el ACTA DE INICIO del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento de Maquinaria No. **DGR-003-2026** entre el señor RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.430.623, representante legal de MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S., identificado con NIT: 901.672.312-4, y la Doctora CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de Directora Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento de Córdoba (E).

3. Que, el día 01 de junio de 2026 se suscribió PRORROGA No. 01 y ADICION No. 01 al contrato No. **DGR-003-2026**, estableciendo un valor adicional de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.155.110.660,00) y plazo de prórroga de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

4. Que, mediante Acta de Comité Técnico No. 25 del cinco (05) de octubre de 2026 se dejó constancia de la necesidad técnica, operativa y presupuestal de adicionar recursos y prorrogar el Contrato **DGR-003-2026**, con ocasión de la continuidad de la atención de la calamidad pública declarada en el Departamento de Córdoba durante el mes de febrero de 2026, tal como se cita a continuación:

(…) La interventoría expuso que, de acuerdo con el análisis realizado, para garantizar la continuidad de la operación del contrato DGR-003-2026 durante un plazo adicional de un (1) mes y quince (15) días, se establece como valor requerido la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($324.304.493). Para determinar la necesidad financiera se tienen en cuenta los recursos que aún no se han ejecutado en el contrato, por lo que corresponde efectuar el respectivo balance financiero e identificar los saldos disponibles y los recursos necesarios para garantizar la ejecución de la maquinaria durante el plazo señalado (…)

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA No. DGR-003-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.

5. Que, el día 13 de octubre de 2026, se suscribió la SUSPENSION No. 01 al contrato No. **DGR-003-2026** por el término de diez (10) días.

6. Que, la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo, presentó justificación técnica**,** donde se establece la necesidad de celebrar la adición N°2 y prórroga N°2 al contrato No. **DGR-003-2026** por medio del cual, además se estableció lo siguiente:

" (…) Que, con fundamento en las necesidades identificadas y en la evaluación de la continuidad de las actividades contractuales, se considera necesario gestionar la Modificación Contractual N°2, que comprende una Adición N°2 por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($324.304.493,00) y una Prórroga N°2 por un término de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la Modificación Contractual N°1 (…)".

7. Que, el Departamento de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26000741, expedido el 13 de octubre de dos mil veintiséis (2026) por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($324.304.493)** el cual garantiza la disponibilidad y suficiencia de los recursos presupuestales necesarios para amparar la presente adición No. 2 y prórroga No. 2 del Contrato No. **DGR-003-2026**, suscrito con la empresa MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP 26000741
martes 13 octubre 2026

OBJETO

PARA AMPARAR LA ADICIÓN No 2 AL CONTRATO No DGR-003-2026:ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO A LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, OCASIONADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE URRÁ.

BPIN: 202500000032797.

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	03030502 - 2.3.2.01.01.001.03.02.1 - 23	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES Fuente: Sobretasa al ACPM	$ 324.304.493,00	$ 0,00
			Total	$ 324.304.493,00

TOTAL CDP: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL
Elaborado Por:

Carlos Biron Vivero Diaz
Dir. Presupuesto

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA No. DGR-003-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.

8. Que, la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

9. Que, el honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, Rad. No. 2027402, de 30-X-03 expuso:

"El contrato adicional se fundamenta en el principio de autonomía o independencia de cara al contrato principal, ya que mientras las modificaciones simples o de forma son meras adiciones accesorias de éste, el contrato adicional encierra una modificación de fondo, es decir, un cambio sustancial del objeto convenido.1 La ejecución de las obras adicionales o complementarias (en el contrato adicional) no hacen parte del objeto principal, son una variación del mismo, se trata de obras nuevas, diferentes de las contratadas, o de ítems o actividades no contempladas o previstas inicialmente, pero cuya ejecución en determinadas circunstancias resultan necesarias.
(...)"

10. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(...) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

"(...)Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual:

"(...) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

> *1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

(...)" Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibídem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

"(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

11. Que, de acuerdo con las consideraciones previas las partes de mutuo acuerdo convienen celebrar la presente acta de ADICION Y PRORROGA No. 02 al contrato No. **DGR-003-2026** de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA 4. PLAZO del contrato No. **DGR-003-2026** cuyo objeto es: ***"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO A LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, OCASIONADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE URRÁ"*** adicionándole UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS al plazo contractual, la cual quedará de la siguiente manera:

"(...) ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA 05. VALOR DEL CONTRATO al contrato No. **DGR-003-2026** cuyo objeto es: ***"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO A LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, OCASIONADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE URRÁ"***, adicionándole la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($324.304.493) al valor del contrato el cual quedará de la siguiente manera:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA No. DGR-003-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.

*"(...) **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** El valor del Contrato es por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4.438.245.460)** (...)"*

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor objeto de la presente adición cuenta con el respaldo presupuestal necesario para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26000741, expedido el 13 de octubre de dos mil veintiséis (2026) por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($324.304.493).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la cuantía pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías del **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA No. DGR-003-2026**, en favor del departamento de córdoba dentro de los cinco (05) dias siguientes a la suscripción de la presente acta de ADICION Y PRORROGA No. 02.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente se considera perfeccionada con la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II por las partes. Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación del certificado de modificación de la garantía única y demás requisitos exigidos por la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo – Gobernación de Córdoba.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos nacionales y departamentales a que haya lugar en virtud de la suscripción y ejecución de la presente ADICION Y PRORROGA No. 02.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas, parágrafos y condiciones del contrato primigenio, que no sean expresamente modificadas por esta adición, continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Fidel Ángel Oviedo Jiménez	Nombre: Gabriela Ruiz Carrascal	Nombre: Lina Marcela Benavides Leclerc
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Auxiliar Administrativo SID	Cargo: Directora Técnica de Ambiente y Gestión Del Riesgo.
Firma:	Firma:	Firma: